

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Centro Comercial Premium Plaza P.H.
Demandado	Fiduciaria Corficolombiana S.A.
Radicado	05001 31 03 018 2019-00218 00
Asunto	Reprograma audiencia

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

El Apoderado judicial de la parte demandante solicita en el escrito que antecede, que sea reprogramada la audiencia inicial a realizarse el próximo 7 y 8 de junio hogaño, toda vez que el representante legal del Centro Comercial, estará fuera del País, atendiendo asuntos de carácter laboral, tal y como se acredita con las respectivas reservas y tiquetes aéreos.

El Despacho, considerando lo presentado como un caso excepcional y comprensible, dentro de la actual coyuntura social, política y económica, tratándose de un caso especial que amerita la atención personal del Representante Legal del Centro Comercial, accederá a reprogramar la audiencia por una sola vez.

Así mismo, se dispone requerir a las partes para que se empleen a lo máximo, buscando una concertación que permita dirimir la controversia que los embarga, si tenemos en cuenta que, tal como fuera informado en la audiencia anterior, la mayoría de las obras civiles requeridas por la co-propiedad ya se realizaron y eran objeto de las pretensiones económicas de cara a su implementación.

Por consiguiente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR para los días **10 y 11 del mes de agosto de 2021, a las 9:00 a.m., la audiencia inicial** que se iba a realizar los días 7 y 8 de junio hogaño.

SEGUNDO: Se **REQUIERE** a las partes para que, durante este tiempo, se busquen fórmulas o soluciones a la controversia, de cara a la terminación del

litigio, teniendo en cuenta que ya se han adelantado muchas de las obras que debían realizarse y que hacían parte de las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

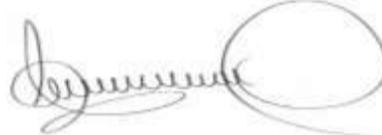
**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 078 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 28 de MAYO de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Código de verificación:

90c1652cd34d2c670107eb0320d6dcab30c2072c9318e9e2131cebca2e258f

Documento generado en 27/05/2021 02:05:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>